

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0076-R**

**Guayaquil, 23 de septiembre de 2019**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN-B.P.-SJUF-2019-0093-M de fecha 13 de septiembre de 2019, la Subgerencia Jurídica Fiduciaria solicita una delegación para que la funcionaria Norma Pazmiño Cadena *“asista a la reunión ordinaria de Directorio del Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza (mismo que se encuentra bajo la administración y representación legal de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.), sesión a efectuarse en la ciudad de Ambato, en las calles Castillo y Sucre, Edificio Promociones y Servicios, tercer piso, el día miércoles 18*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0076-R**

**Guayaquil, 23 de septiembre de 2019**

*de septiembre de 2019, a las 11h00.” Indicando que “La Dra. Norma Susana Pazmiño Cadena asiste al Directorio mencionado, con voz pero sin voto.”*

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEFI-2019-0168-M de fecha 16 de septiembre de 2019, la Gerencia de Negocios Fiduciarios, en alcance al memorando arriba referido, solicita: *“Se tome en consideración al momento de emitir la Delegación, la nueva fecha en la que se realizará la sesión de Directorio, la cual corresponde a la fecha del día martes 17 de septiembre de 2019, conforme el Alcance de la Convocatoria, el mismo que se adjunta para su respaldo...”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bemúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registra el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0076-R**

**Guayaquil, 23 de septiembre de 2019**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la asistencia con voz y sin voto, de la funcionaria **Norma Susana Pazmiño Cadena**, a la Sesión de Directorio No. DF - 045 -19 del FIDEICOMISO FONDO DE PÁRAMOS TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA., llevada a cabo el día martes 17 de septiembre de 2019, a las 11h00; en la cual se trató el siguiente orden del día:

- 1.- Presentación de alternativas, análisis y aprobación del procedimiento para la elección del constituyente que presidirá las reuniones del Directorio.
- 2.- Presentación de la información financiera correspondiente al apoyo brindado por el Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza a través de los Planes de Manejo de Páramos.
- 3.- Presentación del informe, de cumplimiento de las disposiciones del Directorio DF-044-2019, realizado el 31 de mayo de 2019.
- 4.- Autorización para la suscripción de dos convenios de cooperación interinstitucional entre el Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza: para la ejecución del proyecto Euroclima en producción Resiliente de Alimentos y con el HGPT - FMPLPT - INAMHI y CELEC EP Unidad de Negocio Hidroagoyán.
- 5.- Autorización para el establecimiento de un Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Técnica del Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza.
- 6.- Autorización para la evaluación del Retorno de la Inversión (ROI) del financiamiento realizado por el Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0076-R

Guayaquil, 23 de septiembre de 2019

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- cfn-b.p.-sjuf-2019-0093-m.pdf
- cfn-b.p.-gefi-2019-0168-m.pdf
- convocatoria\_df-45-2019-alcance\_cfn0038282001568989718.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Manuel de Jesús Jacho Chavez  
**Gerente Jurídico**

Señor Abogado  
Victor Adrian Farinango Salazar  
**Subgerente de Patrocinio**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Abogado de Patrocinio 2**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Magíster  
Rosana Cristina Anchundia Cajas  
**Secretario General**

mn/vf/mj/av